

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO HUERTA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO, JOSE CARLOS RUIZ CASTEJON, a 12 de Junio de 2025

2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 12 de Junio de 2025



**CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA,
HUERTA Y MEDIO AMBIENTE**

Servicio de Huerta y Protección del Patrimonio

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE UNA ORDENANZA DE LA RED DE REGADÍO DE
LA HUERTA DE MURCIA**

El Ayuntamiento de Murcia, a iniciativa del Servicio de Huerta y Protección del Patrimonio, tiene previsto iniciar los trámites para la redacción de una ordenanza que regule determinados aspectos relativos a las intervenciones en la red de regadío de la Huerta de Murcia.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece en su artículo 133.1 relativo a la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos :

"1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) Los objetivos de la norma.*
- d) Las posibles soluciones alternativos regulatorias y no regulatorias".*

En este sentido, la presente consulta pública pretende conocer la opinión de la ciudadanía, asociaciones y organizaciones potencialmente afectadas por la futura norma, acerca de los siguientes extremos de la futura ordenanza municipal :

a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

El interés municipal en la protección y preservación del paisaje tradicional de la Huerta de Murcia debe compatibilizarse con el necesario crecimiento de la ciudad, encauzado en los diferentes desarrollos urbanísticos que ocupan suelo anteriormente dedicado al cultivo; del mismo modo, debe hacerlo con la inexorable modernización de las redes de regadío, y las necesarias labores para su mantenimiento y conservación, las cuales deben contemplar las nuevas sensibilidades en cuanto al aprovechamiento eficiente del recurso escaso que es el agua. Todo ello, respetando y poniendo en valor los valores ecosistémicos, paisajísticos y medioambientales que esta red milenaria posee.

AYUNTAMIENTO DE MURCIA - CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE
Avda. Abenarabi 1 – 30007 MURCIA – Tlf. 968 35 86 00

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO HUERTA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO, JOSE CARLOS RUIZ CASTEJON, a 12 de Junio de 2025

2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 12 de Junio de 2025

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación.

En la actualidad únicamente encontramos una somera referencia a la preservación del paisaje tradicional de la Huerta de Murcia en las Normas Urbanísticas del Plan General de Murcia en su Título 9 “Normas de Protección del Medio Ambiente”.

c) Objetivos de la norma.

La finalidad de esta disposición de carácter general es dotar al municipio de un marco normativo estable, de público conocimiento, mediante el establecimiento de unos criterios de intervención para las obras de mantenimiento, conservación, mejora y modernización de los cauces que constituyen las redes de riego y avenamiento existentes en la Huerta de Murcia. Criterios que buscan asegurar la preservación de los valores de la red de regadío haciéndola compatible con la simplificación administrativa y la agilización de los procedimientos relativos a la obtención de títulos habilitantes.

D) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

No existen otras soluciones regulatorias y no regulatorias alternativas a la creación de esta Ordenanza. La regulación propuesta se considera necesaria para la concreción y desarrollo normativo del principio de preservación del paisaje tradicional previsto en las Normas Urbanísticas del PGMO en cuanto a las acequias y canales de riego.

La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en esta consulta durante un **plazo de 10 días hábiles que se contará a partir del día siguiente a la publicación de la consulta pública en el portal de participación y cooperación del Ayuntamiento de Murcia**, mediante la encuesta que estará disponible en la URL <https://participacion.mimurcia.murcia.es>.

José Carlos Ruiz Castejón
Jefe de Servicio de Huerta
y Protección del Patrimonio

Antonio J. Navarro Corchón
Concejal de Planificación Urbanística
Huerta y Medio Ambiente

(Documento firmado electrónicamente)